

Procedimiento de trabajo de Seguridad vial	FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO	Fecha de evaluación: 19-03-2026
Fecha de concierto: 19-03-2026	Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L.	

Procedimiento de trabajo de Seguridad vial FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO

Aprobado por	El trabajador
FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO	
Fecha:	Fecha:

Procedimiento de trabajo de Seguridad vial	FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO	Fecha de evaluación: 19-03-2026
Fecha de concierto: 19-03-2026	Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L.	

CONTENIDOS DEL PROTOCOLO.

0.- DATOS GENERALES.

1.- OBJETO.

2.- CAMPO DE APLICACIÓN.

3.- DOCUMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

4.- RESPONSABILIDADES.

5.-DESARROLLO DEL PROTOCOLO.

5.1. Medidas preventivas Generales.

5.2. Medidas Preventivas Específicas.

5.2.1. Consideraciones Preventivas.

5.2.2. Normas preventivas básicas antes de iniciar la marcha.

5.2.3. Normas preventivas básicas una vez iniciada la marcha.

5.2.4. Normas preventivas básicas una vez acabado el trayecto.

6.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL AL PROTOCOLO.

0.- DATOS GENERALES.

El presente Protocolo de Actuación está confeccionado de cara a la Prevención de accidentes de tráfico causados por vehículos ligeros (vehículos de menos de 3.500 Kg). La inclusión de la seguridad vial como un elemento más de la política de prevención de una organización y por inclusión del plan de prevención aumentará los niveles de seguridad y salud de las personas de una organización.

Este Protocolo de seguridad vial y de Prevención de riesgos laborales es complementario y en ningún caso sustitutivo a otros que pudiera haber en la organización o a aquellas campañas que los organismos públicos pudieran iniciar, y por supuesto, no invalida ninguna norma general o específica de tráfico.

1.- OBJETO.

Este Protocolo de Actuación tiene como objeto la prevención de accidentes de tráfico causados por el uso de vehículos ligeros ya sea por trabajadores que de forma profesional deban conducir, como para aquellas personas que de forma diaria deban utilizar el coche para trasladarse a su centro de trabajo.

2.- CAMPO DE APLICACIÓN.

Será aplicable a todos los trabajadores de la empresa que de forma profesional (chóferes o conductores, comerciales, visitantes) o de forma cotidiana utilicen vehículos ligeros y en especial coches en el desplazamiento diario a su centro de trabajo o empresa. Este protocolo será aplicable para todo este tipo de trabajadores de este centro y de cuantos centros disponga la empresa.

3.- DOCUMENTACIÓN LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Ley 54/2003, de Reforma del Marco Normativo

Procedimiento de trabajo de Seguridad vial	FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO	Fecha de evaluación: 19-03-2026
Fecha de concierto: 19-03-2026	Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L.	

R.D.39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención.

R.D.604/2006, por el que se reforma el R.D.39/1997 y otros.

R.D. 337/2010, por el que se reforma el R.D. 39/1997 y otros.

Real Decreto 303/2011, de 4 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación, aprobado por RD 1428/2003, y el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 339/1990, y se reduce el límite genérico de velocidad para turismos y motocicletas en autopistas y autovías (BOE núm. 55, de 5 de marzo).

4.- RESPONSABILIDADES.

El máximo responsable de la implantación del Protocolo de Seguridad Vial será la Dirección de **FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO**.

Dicho responsable tiene la obligación de entregar el protocolo a todos los trabajadores que utilizan vehículos de forma profesional y/o diaria en su trabajo.

Los trabajadores tienen la obligación de seguir las recomendaciones de dicho Protocolo, así como de aportar, si fuese preciso, las modificaciones oportunas en cuanto a la mejora y a la adaptación a su casuística.

Igualmente, los técnicos del servicio de prevención deberán incluir en la evaluación de riesgos y en las medidas preventivas los riesgos propios del uso de vehículos y cuantos aspectos valoren que son de aplicación.

5.- DESARROLLO DEL PROTOCOLO.

5.1. Medidas Preventivas Generales para la prevención de riesgos por accidentes de tráfico.

Todas las personas que utilicen vehículos deberán conducir siguiendo los principios y las normas del Código de Circulación.

Los vehículos de uso propio o profesional deberán estar en correcto estado de uso y mantenimiento.

Deberán disponer de seguro obligatorio y tarjeta de circulación del vehículo.

Deberán disponer de ITV en vigor, pasando dicha revisión según lo establecido en la norma en función de la antigüedad del vehículo.

Todos los vehículos deberán disponer de chaleco reflectante reglamentario; triángulos reglamentarios de señalización; rueda de repuesto o kit de pinchazos en su defecto.

El conductor deberá disponer de carnet con los puntos para poder conducir, según establece la norma de Tráfico y someterse a las renovaciones periódicas en los centros autorizados por la Autoridad de Tráfico.

Cuando se pase el reconocimiento médico laboral se deberá indicar que se utiliza el vehículo, si es conductor profesional para que el servicio médico efectúe Test de EPWORTH (una prueba específica que deberá aplicarse al colectivo de personas que utilicen vehículos como medio de trabajo). Se deberá indicar, igualmente, el uso o tratamiento farmacológico a que se estuviese sometido.

Procedimiento de trabajo de Seguridad vial	FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO	Fecha de evaluación: 19-03-2026
Fecha de concierto: 19-03-2026	Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L.	

5.2.- Medidas Preventivas Específicas para la prevención de riesgos por accidentes de tráfico.

5.2.1. Consideraciones Preventivas.

Si estuviere embarazada y el uso del vehículo es imprescindible en su trabajo, deberá notificar a la empresa su estado de gestación para la reevaluación o revisión de la evaluación del puesto de trabajo y analizar el riesgo de conducción ante el embarazo.

Si se está consumiendo medicamentos se notificará de este hecho a la dirección de la empresa y se atenderá a lo dispuesto en el prospecto del mismo para el uso o no de vehículos, si fuese preceptivo se consultará con el servicio médico o con el médico de cabecera.

Si ha sufrido una lesión o una enfermedad deberá, igualmente, notificarla a la empresa para que pueda ser evaluado el estado de su salud y determinar la compatibilidad con la conducción, mediante un reconocimiento médico específico.

El descanso adecuado para la conducción es una de los aspectos más importantes para la seguridad personal. Por tanto, si Vd. es conductor profesional o utiliza el vehículo a diario como medio para ir y volver a su centro de trabajo es importante que disponga de las horas de descanso diarias no inferiores a ocho.

5.2.2. Normas preventivas básicas antes de iniciar la marcha.

El vehículo que se utilice para el traslado al trabajo ya sea propio o de empresa, así como para trabajos profesionales deberán estar en el mejor estado posible tanto para los usuarios como para otros, tales como los transeúntes.

Si el vehículo es utilizado por más de un conductor, se deberá adaptar el puesto de conducción a las características antropométricas de la persona: distancia del asiento; profundidad del volante; altura del reposacabezas; altura de los cinturones de seguridad.

Habitualmente, al menos una vez al mes se deberá revisar el estado de los neumáticos y su presión. Esta deberá ajustarse a lo dispuesto por el fabricante que vendrá consignado en el manual de uso y mantenimiento del vehículo.

Todos los vehículos deberán poseer manual de uso y mantenimiento. Si no se encontrase se deberá dirigir al distribuidor o concesionario para su obtención.

El vehículo pasará las revisiones reglamentarias (ITV) y mantenimientos preventivos preceptivos donde se deberá atender al estado del vehículo en general, frenos, luces, estado de las lunas, retrovisores y estado de carrocería en particular.

El interior del vehículo estará ordenado y se procurará no llevar papeles o documentos que puedan distraer la atención del conductor. El vehículo no debe ser la oficina o el despacho.

Mantener limpio y saneado el vehículo por dentro evita problemas de salud como alergias.

El vehículo, si es por uso profesional, deberá estar dotado de manos libres. Si es para uso particular y no se dispone de manos libres el uso de teléfono móvil estará restringido.

Si se dispone de GPS no se programará durante la marcha, sino con antelación y antes de iniciar la misma. El GPS estará ubicado en un lugar seguro y que no se descoloque durante la marcha, quedando prohibido su uso y manipulación durante la marcha.

Si se ha de iniciar un viaje se verificará el estado meteorológico, en especial en invierno. Se deberá planificar la ruta con antelación y evitar improvisaciones.

Procedimiento de trabajo de Seguridad vial	FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO	Fecha de evaluación: 19-03-2026
Fecha de concierto: 19-03-2026	Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L.	

Para conducir es preferible el uso de ropa que no esté muy ceñida y transpirable.

En invierno se deberá llevar cadenas.

Es conveniente que el vehículo esté dotado de extintor para vehículos.

5.2.3. Normas preventivas básicas una vez iniciada la marcha.

Durante la marcha se respetará en todo momento la norma de circulación: velocidad; tramos de adelantamiento; tipología de vía por donde se circula, semáforos, señales de agentes de tráfico... etc.

Si se ha de atender una llamada por el manos libres es preferible parar el vehículo y estacionar en un lugar seguro y permitido para iniciar una conversación. Igualmente, no se tomarán notas conduciendo. Se parará el vehículo en un lugar seguro y autorizado y se reactivará la llamada para la obtención de notas.

En carretera es recomendable el uso de luces de posición/ cruce y/o luces de marcha diurna para ser vistos y evitar colisiones.

Si durante el viaje se ha de parar a comer, ésta se evitará que sea copiosa (grasas, hidratos de carbono en exceso). Es preferible tomar comida ligera (ensaladas, alimentos a la plancha) y no se tomará alcohol (incluyendo el vino y la cerveza). Tan solo agua y algún refresco preferiblemente de cola.

En viajes denominados o considerados largos, se deberá parar al menos 10 minutos cada dos horas, utilizando lugares seguros tales como áreas de servicio o áreas de descanso. El descanso previene la monotonía, riesgo de lesiones o tensiones musculoesqueléticas y el descanso restablece la atención.

Si durante el viaje el conductor/a se encontrase indispuesto se deberá estacionar el vehículo en un lugar seguro hasta que se pueda reanudar la marcha descansando previamente y/o acudiendo a un centro de salud.

Se utilizará el aire acondicionado o climatizadores de forma racional (entre 21 °C y 23 °C). Llevar la calefacción muy alta o el frío muy bajo puede suponer riesgo termohigrométrico al abandonar el vehículo por contraste de temperatura.

El uso de la ventanilla bajada, además de aumentar el consumo de combustible, puede provocar sordera (en particular la ventanilla izquierda).

En caso de avería, se deberá parar el motor del vehículo. Se utilizará el chaleco reflectante reglamentario. Se señalizará el vehículo con los triángulos reglamentarios y se comunicará con el seguro para la movilización del vehículo por una grúa.

El conductor al salir del vehículo, en caso de avería, saldrá del mismo con el chaleco puesto y asegurándose que no hay peligro de ser arrollado por otro vehículo.

En caso de avería, si decide abrir el capó del motor para analizar el problema, el motor deberá estar parado para evitar que sea atrapado por partes móviles (ventiladores, correas, etc.) en particular se extremará la precaución si se lleva puesta la corbata ya que estas pueden ser atrapadas por estos elementos suponiendo un riesgo muy alto para su seguridad.

Si se circula por ciudades que no se conocen, lo apropiado es disponer de un dispositivo GPS que se programará con antelación al destino.

En invierno se deberá llevar el depósito lleno de combustible. En caso de paradas prolongadas por inclemencias meteorológicas, éste garantiza que se pueda utilizar la calefacción.

Si se conduce en ambientes muy calurosos es preferible el uso del aire acondicionado a temperatura moderada. Esto evita que se

Procedimiento de trabajo de Seguridad vial	FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO	Fecha de evaluación: 19-03-2026
Fecha de concierto: 19-03-2026	Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L.	

crea un ambiente pesado en el interior del vehículo que pudiera provocar somnolencia.

En caso de detectar somnolencia durante la marcha se deberá parar inmediatamente. Se recomienda beber agua y mojarse la cara. Esperar durante 10-12 minutos y continuar la marcha. Si persiste la somnolencia, es preferible parar en un lugar seguro y descansar un tiempo.

5.2.4. Normas preventivas básicas una vez acabado el trayecto y el trabajo.

Una vez haya concluido el trabajo y la actividad laboral diaria con el vehículo, este se estacionará en un lugar adecuado.

Se verificará el estado del mismo, incluyendo el nivel de combustible.

Se apuntará o tomará nota de cualquier aspecto que sea relevante en la seguridad (chivatos luminosos del cuadro de navegación o instrumentación, golpes o desperfectos de chapa, etc.), informando tan pronto como se pueda a la dirección de la empresa o al responsable o en su caso al taller autorizado o proveedor que la empresa disponga.

Se llevará el control kilométrico para el mantenimiento preventivo de neumáticos, aceite, correas, filtros, etc.

6.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A ESTE PROTOCOLO.

Firma de este Protocolo de Seguridad Vial por el trabajador/a.

Información de los riesgos de su puesto de trabajo.

Reconocimiento médico con el certificado de aptitud específico.